



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
GOBIERNO Nº 75/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DOCE DE MAYO DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DOCE DÍAS DE MAYO DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SEPTUAGÉSIMA QUINTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, haciéndose constar que no se celebró la Sesión Ordinaria el pasado día 5 de mayo del actual por la celebración de los actos para la entrega del Título de Hijo Adoptivo a D. Rafael Puyol Antolín.

Pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 28 de Abril de 1997, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Turismo y Playas de fecha 22 de Abril de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE TURISMO Y PLAYAS, CELEBRADA EL DIA 22 DE ABRIL DE 1997.

Se celebra en Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13,00 horas del día 22 de Abril de 1997, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Turismo y Playas, bajo la Presidencia de su titular D. José M^a. González Fernández, con la asistencia de los miembros que componen la misma, D. Nicolás Antonio Moreno Pimentel, D. Antonio García Aguilar, D. José Juan Rubí Fuentes, D^a. M^a. Carmen Marín Iborra, D^a. M^a. Teresa Blanco Mier, D. Francisco Miguel Romero González, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Julio Ortíz Pérez, D. José Antonio López Vargas, y el Secretario de la Comisión Informativa D. José Luis Martínez Hernández.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Constituida la Comisión Informativa, se abre la sesión por el Sr. Presidente, quien saluda a los asistentes y procede a debatir el previsto ORDEN DEL DIA:

PUNTO Nº. 1.- Cuenta del Acta de la COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE EXCELENCIA TURISTICA PARA ROQUETAS DE MAR, celebrada el día 9 de Abril de 1997, y aprobación si procede.

El Sr. Presidente da cuenta del Acta, exponiendo el desarrollo de las actuaciones interesadas en el Protocolo del 97 del Plan de Excelencia Turística, y a saber:

- Diseño e implantación de Imagen del Destino.
- Estudio de Viabilidad de Utilización Turística de los Humedales de Punta Entinas y Sabinar.
- Edificios de Salvamento y Socorrismo en Playas.
- Ajardinamiento, Mobiliario Urbano y Mejoras en las Zonas Turísticas.
- Actuaciones y Mejoras Estéticas en Ctra. de Alicún.
- Video Promocional.

Asimismo da cuenta del estado actual de las inversiones del Plan de Excelencia.

Se procede por los asistentes a un animado diálogo y debate en relación con los temas expuestos, haciéndose especial incidencia en el Logotipo/Anagrama aprobado y en las Campañas de Diseño e Implantación de Imagen del Destino, explicando el Sr. Presidente de la Comisión el proceso que se ha seguido, habiéndose adjudicado el Logotipo entre tres ofertas presentadas, y para las Campañas interesadas la adjudicación a Plataforma de Publicidad -única de las empresas invitadas que ha presentado ofertas-, destinándose UN MILLON de pesetas al diseño de Anagrama y Logotipo -representativo de Roquetas como Zona de Excelencia Turística-, y a las Campañas de Diseño e Implantación de Imagen del Destino



pesetas CINCO MILLONES., quedando enterada la Comisión Informativa y dando su aprobación unánime.

Consideradas por tanto suficientes por todos los miembros de la Comisión las informaciones facilitadas, es aprobada por unanimidad el Acta de la tercera sesión del Plan de Excelencia Turística para Roquetas de Mar.

PUNTO Nº. 2.- Propuesta de Convenio con la CRUZ ROJA, Asamblea Local, para la Vigilancia de Playas, durante el periodo del 15 de Junio al 15 de Septiembre de 1997.

Por el Sr. Presidente se informa detalladamente a la Comisión de la Propuesta de Convenio de Vigilancia de Playas 1997, presentada por la Cruz Roja -Asamblea Local- a esta Corporación Municipal, que es acompañada de un resumen de las actividades de la Asamblea Local durante el pasado año 1996, sus objetivos y necesidades para el presente año 1997 y las mejoras en la calidad y problemática general del servicio de vigilancia de playas.

Prosigue su intervención el Sr. Presidente de la Comisión, diciendo -y quiere que conste en Acta y se refleje en el Convenio a firmar con la Cruz Roja- que:

- * El periodo del Convenio comprende las fechas del 15 de Junio al 15 de Septiembre de 1997 (3 meses).
- * Que el número de puestos de vigilancia (o socorristas) será de cuatro, durante los tres meses de vigencia del Convenio.
- * Que no se cerrará o suprimirá ningún puesto de vigilancia durante los 90 días de duración del Convenio.
- * Que en caso de hacerlo habrá de contar con la autorización expresa del Ayuntamiento de Roquetas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

* Que la responsabilidad que pudiera derivarse del cierre -sin contar con la autorización del Ayuntamiento- recaerá exclusivamente en la Cruz Roja , Asamblea Local.

Añade que existe consignación en el Presupuesto municipal de 1997 para asumir el coste de este Convenio, y que asciende a CINCO MILLONES de pesetas.

La liquidación de este Convenio se haría fraccionado en cuatro pagos iguales: el primero antes del inicio de la campaña, el segundo en el 1er. tramo de la campaña (15 de Julio), el tercero en el 2º. tramo de la campaña (15 de Agosto), y el cuarto al final de la campaña (15 de Septiembre).

Son compartidas por todos los miembros de la Comisión Informativa las consideraciones del Sr. Presidente expuestas en este punto nº. 2 del Orden del Día de la presente sesión, por lo que se dictamina favorablemente -y por unanimidad- este punto en los propios términos expuestos; facultándose asimismo al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Vigilancia de Playas 1997 con la Cruz Roja, Asamblea Local, y cuantos documentos precise la ejecución de este Acuerdo.

Así se aprueba.

PUNTO Nº. 3.- Ruegos, propuestas y preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo como Secretario doy fe.-"

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 28 de Abril de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1.997 A LAS 11 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la Presidencia de D^a María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D^a Ana María Toro Perea, D. Nicolas Antonio Moreno Pimentel, D. Francisco Miguel Romero González, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Julio Ortiz Pérez, D. José Antonio López Vargas, actúa como secretario D. José Manuel Navarro Ojeda.

Abierta la sesión, se estudiaron los siguientes puntos:

PRIMERO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA, RELATIVA A RENOVACIÓN DE CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN DEL ENFERMO MENTAL.

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Comisión del documento remitido por la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, a fin de renovar el convenio que viene desarrollándose desde hace varios años.

Como novedad de este Convenio destaca la puesta en funcionamiento de un Taller de Manualidades, para lo cual se alquilará un local con destino al mismo.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LA PRESTACIÓN SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA.

Por el Sr. Secretario se informa a los miembros de la Comisión que la Dirección General de Objeción de Conciencia, ha remitido a este Ayuntamiento la documentación para la implantación del sistema de mutuo acuerdo para la incorporación de los Objetores a su destino, consistente en la incorporación inmediata de cualquier objetor por mutuo acuerdo entre ambas Instituciones.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

TERCERO : PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA, RELATIVA A CAMPAÑA CONTRA EL RACISMO.

Por el Sr. Secretario se informa de la reunión mantenida días pasados en la Alcaldía con C.C.O.O., que está desarrollando un programa sobre el Año Europeo del Racismo, y solicita la colaboración de este



Ayuntamiento, que ha aprobado recientemente una Moción en el Pleno sobre adhesión a este Año.

A consecuencia de ello han presentado un dossier con los actos a desarrollar durante este año y solicitan la colaboración de este Ayuntamiento para celebrar actos conjuntos, en virtud de ello la Concejal-Delegada PROPONE se colabore con la cantidad de 150.000 pts.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida 323.226.14 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 17473/97, por importe de 150.000 pts. (Ciento Cincuenta Mil Pesetas).

CUARTO: SOLICITUDES DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.

4 - 1.- D^a. CARMEN PALMIRA CANO ORTIZ. EXPTE. Nº 1.411, domiciliada en C/. Espartel, nº 11. Roquetas de Mar. Solicita una Ayuda de Emergencia Social para pagar deuda de material escolar.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de 21.400 pts. que serán ingresadas en la c/c. de papelería Algas, para pagar la deuda de material escolar.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gasto, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 17465/97, por importe de 21.400 Pts. (Veinte y Una Mil, Cuatrocientas Pesetas).

4 -2.- D. FRANCISCO TENORIO GONZÁLEZ. EXPTE. Nº 1.462, domiciliada en Avda. Motril, nº 7. El Solanillo. Solicita una Ayuda de Emergencia Social para el pago de una deuda de agua.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda de 30.000 pts. (Treinta Mil Pesetas), destinadas al pago de dicha deuda.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído 17467/97 por importe de 30.000 pts.

4 - 3.- D. ABDELAZIZ EL AZZAOVI. EXPTE. Nº 1.463, domiciliado en Cortijo el Pericho, nº 10. Roquetas de Mar. Solicita una Ayuda de Emergencia Social, para pago de comedor escolar de cuatro menores.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por considerar que los menores tienen cubiertas las necesidades básicas.



4 - 4.- D. MAURICE MBETI. EXPTE. Nº 1.467, domiciliado en C/. Estación, nº 7 - A-3. Roquetas de Mar. Solicita una Ayuda de Emergencia Social para gasto de vivienda.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda de 20.000 pts./mes durante los meses de Mayo, Junio y Julio/97 destinada a pagar gasto de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos Acctal, en el Libro General de Gastos partida nº 323.480.01 del Vigente Presupuesto General Ordinario contraído nº 17468/97, por importe de 60.000 pts. (Sesenta Mil Pesetas).

QUINTO: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

5 - 1.- D^a. M^a MERCEDES FERNÁNDEZ BRAVO. EXPT. Nº 1.377, domiciliada en Avda. Las Gaviotas, Club Tropicana III, 4^a-5^a. Urbanización Roquetas de Mar. Solicita una Ayuda Económica Familiar, para lactancia de un menor.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una ayuda consistente en alimentación farmacéutica desde Abril a Diciembre/97. Revisable cuando se observen cambios en la situación socio-familiar o económica, y sujeta al compromiso suscrito ante el Centro de Servicios Sociales.

5 - 2.- D^a. ÁNGELES SÁNCHEZ MONTES. EXPT. Nº 942, domiciliada en C/. Dallas, Edif. Jardines-bajo E , Port. B. Aguadulce. Modificación de A.E.F..

La Comisión, en base al informe técnico, estima favorable modificar la cuantía de la ayuda concedida para comedor escolar de los menores durante los meses de Abril, Mayo, y Junio, con la cuantía de 21.000 pts./mes.

Dicha ayuda se transfiere a la cuenta de la A.P.A. Turaniana, del C.P. Saiz Sanz, c/c. nº 340030000069 de UNICAJA DE AGUADULCE.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida 323.480.04 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 17469/97, por importe de 63.000 pts. (Sesenta y Tres Mil, Pesetas).

SEXTO: SOLICITUDES DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

6 - 1.- D^a. TRINIDAD LÓPEZ LÓPEZ. EXPT. Nº 1.472, domiciliada en C/. Magisterio, nº 10. Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el S.A.D., a razón de 1,30 horas diarias de lunes a sábado. Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio Público, no le corresponde



aportación económica, dado que supera el baremo establecido (92). Revisable cuando se observen cambios la situación actual.

6 - 2.- D^a. MARÍA PEÑA MALDONADO. EXPT. N^o 1.471, domiciliada en Cortijo Los Olivos, n^o 881. Roquetas de Mar. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el S.A.D., a razón de 1,30 horas diarias de lunes a sábado. Aplicada la Ordenanza Reguladora del precio público, no le corresponde aportación económica, dado que supera el baremo establecido (93 puntos). Revisable cuando se observen cambios en la situación socio-familiar presentada.

6 - 3.- D^a. ADORACIÓN MUÑOZ PÉREZ. EXPT. N^o 1.459, domiciliada en Avda. Carlos III, 56, 1^o-4^a - El Parador. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el S.A.D., dado que supera el baremo establecido (90 puntos), a razón de ½ hora diaria de lunes a sábado. Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio Público, le corresponde una aportación de 800 pts./h. Revisable cuando se observen cambios en la situación socio-familiar o económica.

SÉPTIMO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA

Por el Sr. Secretario se informa de las siguientes propuestas:

7-1.- Vista la Orden del 1 de Abril de 1.997, por la que se regula la oferta de utilización de las Residencias de Tiempo Libre, a favor de los pensionistas y minusválidos residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación propone a la C.I.B.S., tome el acuerdo de solicitar a la Consejería de Trabajo e Industria, Delegación Provincial de Almería, un turno de vacaciones de seis días de duración en el periodo comprendido entre el 1 de Octubre al 1 de Diciembre de 1.996, en las Residencias de Tiempo Libre que se relacionan por orden de preferencia:

- 1^o.- Punta Umbría (Huelva)
- 2^o.- Cádiz
- 3^o.- Marbella (Málaga)

Así mismo se propone se tome el compromiso, según establece la Orden, de proporcionar el personal técnico y asistencial que fueran necesario, así como el transporte de los mismos y de los beneficiarios y acompañantes.



La Comisión lo aprueba por unanimidad.

7-2.- Vista la solicitud que presenta D. Francisco Fernández López, en representación de la Asociación NOESSO, en la que expone que se ha realizado una ampliación y mejora de la Comunidad Terapéutica "La Quinta", que esta Asociación tiene en Laujar del Andarax.

Dado que se solicita una ayuda para la ampliación que se ha realizado, esta Concejal-Delegada.

PROPONE: la concesión de una subvención de 150.000 pts. a la citada Asociación.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. en el Libro General de Gastos partida 323.226.14 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 17471/97 por importe de 150.000 pts. (Ciento Cincuenta Mil Pesetas).

7-3.- Dado que durante el año 1.996, se otorgaron diversas ayudas a los Centros de Tercera Edad de nuestro termino municipal, con destino a las diferentes Fiestas Patronales que se desarrollan en el ámbito de su demarcación.

Visto que el destino de dichas ayudas, no fue el inicialmente previsto se propone que para 1.997 estas ayudas se refundan en tres celebraciones comunes a todos los Clubes de Tercera Edad.

Dichas fiestas tendrían lugar, una antes del inicio de las Fiestas Patronales de las barriadas, otra en Octubre coincidiendo con las Fiestas de la Virgen del Rosario, Patrona de todo el municipio y la tercera en Navidad.

La propuesta se aprueba por unanimidad.

7-4.- Vista la solicitud que presenta D. Juan Arenas González, en su calidad de Presidente del Club de Tercera Edad Las Hortichuelas, relativa a adquisición de telas para la confección de trajes regionales, con motivo de las Fiestas Patronales de El Parador. Como Concejal-Delegada.

PROPONGO: La concesión de una ayuda económica, por importe de 50.000 pts.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida 323.480.03 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 17474/97 por importe de 50.000 pts. (Cincuenta Mil Pesetas).



7-5.- Vista la solicitud que presenta D. Eduardo Navarro López, en nombre y representación del Obispado de Almería, en el que solicita una subvención para mantenimiento de instalaciones en el termino de Roquetas de Mar.

Dado que este Ayuntamiento realiza numerosas actividades de tipo social y cultural en las instalaciones de todo tipo que posee el Obispado de Almería en nuestro termino municipal, y en aras de tener una estrecha relación para seguir utilizando dichas instalaciones.

Es por lo que PROPONGO: una subvención de 150.000 pts.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

Existe contraído previo por la Intervención de Fondos Acctal. En el Libro General de Gastos, partida 323.226.14 del vigente Presupuesto General Ordinario, contraído nº 17472/97, por importe de 150.000 pts. (Ciento Cincuenta Mil Pesetas).

7 - 6.- En días pasados, se notificó a este Área de Bienestar Social que uno de los usuarios atendidos, D. Juan Benito López López, había fallecido en la Cruz Roja de Almería en situación de abandono familiar y en precaria situación económica.

Ello obligó a este Ayuntamiento a proceder a su entierro encargando del mismo a la empresa FUNALSA.

Por ello PROPONGO el abono de los gastos ocasionados a dicha empresa.

7- 7.- Se da cuenta a la Comisión de la reunión mantenida el pasado día 25 de abril de 1.997, con la Asociación. De Vecinos Virgen de La Alegría del Solanillo, la Asociación de Guinea Bisau Cacheu y el representante de la Fundación Internacional de Síntesis Arquitectónica.

Se acordó la instalación de los módulos sanitarios removibles por un periodo de prueba de 15 días, con un seguimiento tripartito, transcurrido este periodo se evaluará su uso y si no es conforme serán retirados de su emplazamiento. Habrá una persona responsable de la apertura y cierre de los módulos en el horario que se fijará, así como una señora responsable de la limpieza.

Los módulos también serán utilizados por los vecinos para ducharse después de las actividades deportivas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que yo, el secretario doy fe.”

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 30 de Abril de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1.997.

Bajo la Presidencia de don José María Gonzalez Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, don José Juan Rubí Fuentes, doña Ana María Toro Perea, don Pedro Antonio López Gómez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco Romero Gonzalez, don Francisco González Jiménez, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario doña Amelia Mallol Goytre, y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 30 de Abril de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

Doña Purificación y don José Francisco Ruiz Fernández, para 4 viviendas de P.O. y locales, en Avenida de Carlos III y calle Huelva, Expte. 397/94.

Promociones Aguadulce Norte S.A., para 6 viviendas unifamiliares adosadas, en calle Enrique Granados nº 2,4,6,8,10 y 12, Expte. 836/96.

B) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 28 de Abril de 1.997, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 28 DE ABRIL DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DOÑA ROSA BOSQUET FERNANDEZ, 299/97, para hacer cercado de bloques de 5,00 x 5,00 metros 2 mts de alto, en Calle El Perol

2º HERMANOS VARGAS, C.B. REP POR D. JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS, 316/97, para canalización para red eléctrica subterránea de B.T. en Camino Hoyo Cuenca, Se autoriza lo solicitado debiendo ejecutarse las obras según establecen el R.E.B.T e instrucciones complementarias, la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo y la ordenanza municipal de protección ambiental. Para responder de la reposición de servicios se depositará una fianza de 20.000 ptas.

3º DON JULIAN FERNANDEZ SALMERON, 349/97, para cambiar suelo a la entrada de la vivienda (interior propiedad), en Avda. Perú nº 127.

4º DON RAFAEL LOPEZ LA FUENTE, REP D. JULIAN FERNANDEZ SALMERON, 350/97, para cambiar suelo a la entrada de la vivienda (interior propiedad), en Avd. Perú nº 125.

5º DOÑA MARIA DEL PILAR CAMPOS MARTIN, 351/97, para recrecido de valla hasta 1,50 mk de altura, debiendo ser el recrecido a partir de 1,00 m de altura, con rejas o verjas translúcidos, en Avd/Perú nº 132.

6º DON JESUS ALFEREZ CALLEJON, 355/97, para derribo de 40 metros de arriate y reposición con bordillo de hormigón, en Calle Almendro nº 2.

7º DON ALONSO ESTRELLA ENCISO, 356/97, para solado de porche 34 m2, en Calle Aben Humeya nº 7.

8º DON FRANCISCO GALVEZ MARTINEZ, 358/97, para saneamiento de valla y pintado de fachada, en Calle Amapola nº 16.

9º DON JOSE GRANADOS GUERRERO, 359/97, para recrecer un metro y medio de altura por 8 de largo en valla existente de solar y colocar puerta, en Calle Murillo nº 28. Debiendo la altura máxima de la valla ser de 2 mt.

10º DON FRANCISCO ARCHILLA VARGAS, 361/97, para reparar zócalo, celosías valla y terraza, solado entrada a vivienda, en Calle Los Molinos nº 12.

11º DON JOSE EDUARDO DIAZ RODA, 364/97, para levantar muro de medianería de 1,00 x 10 ml, siendo 1,00 m ciego y 0,50 de celosía, muro de 30 cm x 4m, en Calle El triángulo nº 3.

12º DOÑA TRINIDAD RODRIGUEZ GALLARDO, 368/97, para poner pizarra artificial en valla 10 ml x 1,00 alto y sustitución azulejos cuarto de baño, en Calle Santa Bárbara nº 4.

13º DON EUSTAQUIO DUEÑAS ANTEQUERA, 369/97, para saneamiento de valla, consistente en tirar lo que existe y realizar otra nueva, 35 ml, en Calle Texas nº 19. Informe favorable debiendo ejecutarse hasta 1 m de altura sobre el nivel de la acera opaca, pudiendo ser translúcida con rejas o verjas hasta 3 mts.

14º DON PATRICIO SANCHEZ ROMERA, 371/97, para enlosar jardín 60 m2 (interior a vivienda), en Calle Los Jerónimos nº 1.

15º DON JOSE MANUEL PERAL MIRAS, 372/97, para recrecer muro cerramiento hasta 2 mts de altura, con celosía (40 m2) y cambio puertas metálicas (3), en Calle Islam nº 1.

16º DON JOSE COBOS JIMENEZ, 377/97, para hacer zócalo de piedra (11,00 x 1,00)mts, en Calle Pozo nº 8.

17º DOÑA ADELA MORALES MORENO, 378/97, para enchapado de muro, jardín 2,50 x 5,00 mts, Calle Angel Nieto nº 36.

18º DON ARTURO EGEA HUESO, 381/97, para reposición de solado 90 m2, en Urbanización los Balandros nº 50.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

19º DON MANUEL MARTINEZ MOLINA, 382/97, para zócalo de piedra, en fachada de vivienda, en Avda. Los Baños nº 92.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

C) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 28 de Abril de 1.997, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: Las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DOÑA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, 128/97, para instalación de toldo desmontable, en Avda. del Mediterráneo nº 97. Procede la ocupación en vía pública, con un presupuesto de pesetas 125.000 ptas. La estructura será desmontable. El Técnico Municipal dará in situ el emplazamiento así como las medidas y normas para la construcción e instalación de lo solicitado.

2º DON JUAN ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ, 180/97, para instalación de toldo en Ctra. de la Mojonera nº 22. Informe favorable con la salvedad que la altura mínima de la parte rígida de toldo hasta la superficie de la acera será de 2,40 mts.

3º DON JOSE LUIS MOCHON HERNANDEZ, 353/97, para instalación de toldo desmontable de 7,50 x 5 m enclavado en el suelo, en Avda. Mediterráneo nº 119. Procede la ocupación en vía pública de 4,60 x 4,30 m², con un presupuesto de pesetas de 494.500 ptas

4º DON ALEJO VICO HERNANDEZ, 354/97, para instalación de toldo en Complejo Arenales. Procede la ocupación de vía pública de 3,40 x 2 , con un presupuesto de pesetas 1.700.000 ptas.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Instalaciones.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar los siguientes:

3º DOÑA ISABEL MARTINEZ PEREZ, 7/97, para instalación de un toldo de 4,60 x 4,20 mts en Avda. Mediterráneo, Edf. Las Chumberas local 8. Informe desfavorable ya que si se conceden todas las instalaciones de toldos en todo tipo de negocios en la Avda. Mediterráneo se produciría una barrera de toldos que afectaría a la estética de la Urbanización y a la visibilidad de peatones y del tráfico rodado.

4º DON ENRIQUE MARIN MORENO, 164/97, para instalación de toldo en Carretera Mojonera nº 391. Informe desfavorable ya que a criterio de los Servicios Técnicos ocuparía casi toda la superficie de la acera, afectando al paso de los viandantes. Asimismo afectaría a la visibilidad de los vehículos.

5º DON PABLO MARTIN LINARES, 191/97, para instalación de toldo de 4,30 mts x 4,60 mts, en Avda. Mediterráneo nº 103. Informe desfavorable por producir la instalación de los mismo una barrera de toldos que afectaría a la estética de la Urbanización y a la visibilidad de peatones y del tráfico rodado. Por todo lo expuesto propongo la no autorización de la instalación.

6º DOÑA INMACULADA VILCHEZ GAMEZ, 357/97, para instalación de toldo de 3,40 x 4,00, en Avda. las Gaviotas nº 8. Informe desfavorable por produciría la instalación de los mismos una barrera de toldos que afectaría a la estética de la Urbanización y a la visibilidad de peatones y del tráfico rodado. Por todo lo expuesto propongo la no autorización de la instalación”.

Por la Secretaria de la Comisión, se da cuenta de la publicación en el B.O.E. de 25 de Abril de 1.997, de la Sentencia del Tribunal Constitucional relativa al R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por el cual se han declarado inconstitucionales y nulos determinados artículos del citado texto legal. La Comisión, se da por enterada.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º Se da cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a la Propuesta de Alineaciones del Expte. 600/96, de construcción de 3 viviendas dúplex, promovidas por Obras y Construcciones Vilalta S.L., en Calle Comunidad de Valencia y Comunidad Gallega, concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 9 de Septiembre de 1.996, informando en base a la nueva alineación establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La Comisión informa favorablemente la propuesta de alineaciones de acuerdo con el informe técnico emitido, debiendo ejecutarse por el promotor la infraestructura (cambio de bordillo y acerado).

2º DOÑA DOLORES PEÑA SUAREZ, 5.427/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 903/96, para recrecido de muro medianero, repello fachada y cambio de ventana en Plaza de la Iglesia nº 6, concedida por Resolución de la Concejalía Delegada en 18 de Octubre de 1.996. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis



meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiéndole al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º DON JOSE NAVARRO ANTOLINOS, 5.421/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 466/92, para construcción de nave almacén en Carretera de Las Losas. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiéndole al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

4º DON JOSE GALVEZ CONTE, EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES GAUBE S.A., 5.533/97 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 296/95, de construcción de vivienda y piscina en parcela 157, Urbanización Playa Serena a favor de DOÑA MARÍA DOLORES GALVEZ UBEDA. Informe favorable.

OBRAS MAYORES:

1º DON ALFONSO LOPEZ NAVARRO, 117/93, Ampliación, solicita licencia para legalización de ampliación de vivienda en calle Loro nº 4, según documentación presentada. Informe favorable.

2º DON JOSE MUÑOZ GARCIA, 168/97, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Nogal nº 6, parcela 231, Urbanización Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Valle Tendero. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 144.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. En cuanto al tanque de combustible, se tramitará conforme establece la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Ortega Paniagua.

3º ALMERAGUA S.L., REPRESENTADA POR DON ALFREDO MORENO CARRETERO, 230/97, solicita licencia para construcción de locales comerciales, 103 viviendas de P.O. y urbanización complementaria, en parcela V-2, calles Pau Casals y Plaza Moreno Torroba, según proyecto básico redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de seguridad e higiene, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.000.000 de pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

Los locales habrán de cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 77/1.992, de 5 de Mayo, sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y la



Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte. En el proyecto de ejecución se contemplarán las instalaciones de protección contra incendios establecidas en el art. 20 del R.D. 2177/1.996, de 4 de Octubre. Asimismo se contemplará para los locales comerciales conductos verticales que permitan evacuar por la cubierta del inmueble los humos que se puedan generar en el desarrollo de las actividades comerciales correspondientes. Los locales habrán de cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 77/1.992, de 5 de Mayo, sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Ortega Paniagua.

4º SANCHEZ CARDENAS S.L., REPRESENTADA POR DON GRACIAN SANCHEZ CARDENAS, 292/97, solicita licencia para construcción de 14 viviendas unifamiliares adosadas con semisótano en parcela E-5, subparcelas 118 a 131, calle Barbieri números 1,3,5,7,9, 11,13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27, según proyecto básico redactado por don Andrés Deniz Vilches. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, proyecto de seguridad e higiene, depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 636.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

5º TORRES RUIZ S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE ANTONIO ROMAN NIÑOLES, 326/97, solicita licencia para la construcción de nave comercial en Carretera de la Mojonera nº 258.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica del Plan General de Ordenación Urbana que dice que la parcela sobre la que se pretende la actuación está marcada como Equipamiento Primario T6, por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar definitivamente aprobado, no adecuándose por tanto a la tipología establecida, informándose desfavorablemente.

La Comisión propone dictaminar desfavorablemente la concesión de la licencia solicitada, ya que la parcela sobre la que se pretende la actuación está marcada como Equipamiento Primario T6, por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar definitivamente aprobado, no adecuándose por tanto a la tipología establecida. Concediéndole un plazo de 10 días a partir de la recepción de esta propuesta, a fin de que por el interesado, se alegue y presente la documentación que estime pertinente a su derecho (artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

6º DON ENRIQUE ALEMAN S.A., REPRESENTADA POR DON DIEGO CALDERON MOLINA, 342/97, reformado del Expte. 715/89, solicita licencia para construcción de 12 viviendas y locales de P.O. en Calles Azalea, Azucena, Pacífico y Plaza de los Girasoles, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras. Los locales habrán de cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 77/1.992, de 5 de Mayo, sobre Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

7º HERMANOS VARGAS C.B., REPRESENTADA POR DON JOSE ANTONIO VARGAS VARGAS, 367/97, reformado del Expte. 1.025/96, solicita licencia para ampliación de vivienda sobre almacenes, en calles La Rabita y Alquife, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable.

8º PROMOCIONES RIVARSA S.A., 373/97, solicita licencia para construcción de sótano, almacén y 2 viviendas en calle Diana, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 82.500 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

9º DON JUAN JOSE OJEDA CESPEDES, 407/97, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar, en calle Campillo del Moro nº 5, según proyecto redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas.

10º DON FRANCISCO LOPEZ PUGA, 408/97, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en calle Campillo del Moro nº 2, según proyecto redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para prolongación de vial y reordenación de volúmenes en calle Arizona de este Término Municipal, promovido por Promociones La Torre del Mirador, S.L., representada por don José Torres Salmerón, según proyecto redactado por don José A. García López y dos más.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 12 de Marzo de 1.997 y que durante el plazo de exposición al público (diario La Voz de Almería de 22 de Marzo de 1.997 y Boletín Oficial de la Provincia nº 56, de 24 de Marzo de 1.997), no se ha producido alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del Sr. Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, Toro Perea, Gómez Pérez, López Gómez, Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para prolongación de vial y reordenación de volúmenes en calle Arizona de este Término Municipal, promovido por Promociones La Torre del Mirador, S.L., representada por don José Torres Salmerón, según proyecto redactado por don José A. García López y dos más.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Segundo.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector 35 de NN. SS. MM., promovidos por Hoteles Playa S.A. y 3 más.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de fecha 7 de Septiembre de 1.995, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 205 de 26 de Octubre de 1.995), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención del Sr. Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, Toro Perea, Gómez Pérez, López Gómez, Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector Sector 35 de NN. SS. MM., promovidos por Hoteles Playa S.A. y 3 más.

SEGUNDO.- Se designa como representante municipal en el Organo Rector de la Junta a D. José María González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de este Ayuntamiento, autorizándole para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- De resultar aprobado, se publicará íntegramente en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados. Asimismo en la notificación del citado acuerdo se requerirá a los propietarios afectados y que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúan, si así lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva, con la advertencia de expropiación, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

PATRIMONIO:

1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en el Expte. 21/97, del siguiente tenor literal:

"Tramitado expediente conforme al artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para alterar la calificación jurídica del inmueble municipal nº. 100089, terreno nº. 110094, denominado parcela equipamiento primario en Las Lomas en SP4, P1, a fin de cederlo gratuitamente a la Iglesia Católica para la construcción de un templo religioso, y siendo necesario que el inmueble a ceder tenga la naturaleza jurídica de Patrimonial, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Alterar la calificación jurídica del inmueble nº. 100089, terreno nº. 110094 del último Inventario Municipal, aprobado en sesión plenaria de 6.06.96, denominado "Parcela equipamiento primario en Las Lomas SP4, P1", con una superficie de 672 m2, en el sentido de cambiar la naturaleza jurídica con que hoy se recoge, dominio público: servicio público, y adquirir la de patrimonial; y consecuentemente cambiar también su denominación que pasaría a ser "Parcela de terreno en Las Lomas SP4, P1", a fin de cederlo a la Iglesia Católica quién deberá darle un destino de Interés Social y conforme al planeamiento.



2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que estimen pertinentes.

3º.- De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública se entenderá aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble nº. 100089, quedando facultado el Sr. Alcalde para su recepción formal y la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

La Comisión, con la abstención del Sr. Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, Toro Perea, Gómez Pérez, López Gómez, Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario doy fe. “

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Aprobación, si procede, propuestas de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, relativo a solicitud de subvención “AYUDA EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEDICADOS A ACTIVIDADES DE MÚSICA Y DANZA”.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, de fecha 12 de Mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“ Vista la Orden de 14 de abril de 1.997 del Ministerio, por la que establecen las Bases Regulatoras de las Ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música del B.O.E. núm. 97 del 23 de abril de 1.997

Es por lo que propongo se apruebe, la solicitud de subvención “AYUDA EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEDICADOS A ACTIVIDADES DE MÚSICA Y DANZA”, que asciende a 10.310.000.- pesetas.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura una subvención para “AYUDA EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEDICADOS A ACTIVIDADES DE MÚSICA Y DANZA” por importe de 10.310.000.- PTS

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Educación y Cultura.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

5º.-2.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, relativo a solicitud de subvención para paliar el Absentismo Escolar Temporero correspondiente al presente año.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, de fecha 12 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Como en años anteriores y al amparo de lo previsto en el artículo 5º del Decreto 207/84 de 17 de julio, de Educación Compensatoria en zonas rurales (B.O.J.A. 7-9-84), para paliar el Absentismo Escolar Temporero.

El Área de Educación y Cultura de este Ayuntamiento propone, a esta Comisión de Gobierno, solicitar la subvención correspondiente el presente año.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura una ayuda para “SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA” por importe de 750.000.- pts.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Educación y Cultura.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

5º.-3.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, relativo a solicitud de subvención del Proyecto Cultural “III ENCUENTRO DE PEÑAS FLAMENCAS”.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 12 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Visto el anuncio de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convocan las medidas de apoyo al tejido profesional de la danza, la música y el teatro en Andalucía, de 12 de Marzo de 1.997, (BOJA nº 39 de 3 de Abril de 1.997)

Es por lo que propongo se apruebe, la solicitud de subvención del Proyecto Cultural “III ENCUENTRO DE PEÑAS FLAMENCAS”, que asciende a 2.965.000.- pesetas.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura una subvención del Proyecto Cultural “III ENCUENTRO DE PEÑAS FLAMENCAS” por importe de 2.965.000.- pts.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Educación y Cultura.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

5º.-4.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejala Delegado de Urbanismo, relativo a sistema interactivo multimedia para información del público en general en Roquetas de Mar.



Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, relativo anteproyecto para la instalación en la Avda. de Roquetas de Mar junto a la parada de autobuses de un callejero electrónico de Roquetas de Mar.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el anteproyecto, debiendo emitirse informe por los servicios técnicos sobre la viabilidad y emplazamiento.

5º.-5.- Aprobación, si procede, propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativo a la autorización del gasto a favor de la Universidad Complutense como participación en los cursos de Verano.

Por la Alcaldía-Presidencia se propone iniciar los trámites con objeto de proceder a efectuar el pago de 1.500.000.- pts. correspondientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Organización de los Cursos de Verano que se celebrarán en Aguadulce durante los meses de junio y julio.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con la propuesta dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, para que proceda a la fiscalización del gasto.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA.

Se da cuenta de la Resolución de declaración de zona de Gran Afluencia Turística remitida por fax, a efectos de horarios comerciales conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1996 de 10 de enero de Comercio Interior de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 24 de julio de 1.996.

En virtud de la misma, se desestima la pretensión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en lo relativo a la declaración del Término Municipal como Zona de Gran Afluencia Turística durante la Semana Santa de 1.996.

Por otro lado, se declara el municipio de Roquetas de Mar como Zona de Gran Afluencia Turística durante los siguientes periodos:

- a) Semana Santa de los años 1.998, 1999 y 2000.
- b) Del 1 de julio al 30 de septiembre ambos incluidos de los años 1.997, 1.998, 1999 y 2000.
- c) Desde el 22 de diciembre de 1.997 al 6 de enero de 1.998; del 22 de diciembre de 1.998 al 6 de enero de 1.999; del 22 de diciembre de 1.999 al 6 de enero del 2.000; del 22 de diciembre del 2.000 al 6 de enero del 2.001.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Quedar enterada del contenido de la resolución, proponiendo hacer las gestiones oportunas para la ampliación del citado horario al menos los puentes y mes de junio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las asociaciones de comerciantes y consumo.



SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE SOLICITUD EFECTUADA POR EL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL SOBRE AMPLIACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta de la solicitud formulada por el Servicio Local de Protección civil para la ampliación del Seguro de accidentes para el voluntariado de Protección Civil, así como la ampliación del mismo para la inclusión entre los riesgos previstos de la responsabilidad civil de los Voluntarios, que son los siguientes:

D. Ignacio Saez Rivera.
D. Francisco Javier López Rosell.
D. Francisco Antonio Rodríguez López.
D. José Miguel González Segura.
D^a María Isabel Rosales Fernández.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Único.- Proceder a la ampliación del Seguro de Accidentes suscrito con la Entidad Banco Vitalicio hasta veinticinco personas debiendo dar traslado el Coordinador del Servicio de Protección Civil de la relación de voluntarios que se incluyen en la citada póliza.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Dación de cuentas de Informe del Letrado Municipal sobre Juicio de Faltas, autos núm. 152/97, del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Roquetas de Mar, Adversos: D. Carlos López Pérez, La Equitativa, S.A., Doña Isabel González Utrilla, Abeille Previsora.

Se da cuenta del informe del Sr. Letrado Municipal fecha 12 de mayo de 1.997, en relación con el ofrecimiento de acciones civiles derivadas del juicio de faltas núm. 152/97 del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar .

De conformidad con el mismo, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Intentar de modo extrajudicial y por medio de gestiones con las entidades aseguradoras implicadas la reparación de los daños causados a la farola según consta en las diligencia policiales núm. 66/96, valoradas en 108.308.- pts.

Segundo.- De no llegar a una reparación extrajudicial, y previo informe del Letrado Municipal, se procederá en su caso al ejercicio de la acciones civiles antes del 9 de mayo de 1.998.

8º.-2.- Dación de cuentas de Informe del Letrado Municipal sobre Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3072/96, del Tribunal Superior de Justicia de Granada, Adversos: D. Lamberto Martín Hernández.

Se da cuenta del informe del Letrado Municipal de fecha 12 de mayo de 1.997 con núm. ref. 20/97 en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.



Lamberto Martín Hernández, frente al acuerdo adoptado por el que se le impuso una sanción disciplinaria.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada de que por Auto de 8 de mayo se ha declarado caducado el recurso interpuesto por no haberse deducido demanda en el plazo establecido.

8º.-3.- Dación de cuentas de Informe del Letrado Municipal sobre expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida, autos nº 102/97-G del Juzgado de 1ª Instancia núm. tres de Roquetas de Mar, Promotor: Dª Gabriela Martín Moreno.

Se da cuenta del Informe del Letrado Municipal de fecha 12 de mayo de 1.997 con núm. ref. 34/97, en relación con los autos núm. 102/97-G en el expediente de dominio para inscripción de exceso de cabida.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** a la vista de que la citada inscripción no afecta al dominio municipal sino a una vía pecuaria cuya tutela corresponde a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha resuelto, dar por terminado el expediente dando traslado al Juzgado de 1ª Instancia núm. tres de Roquetas de Mar.

8º.-4.- Dación de cuentas de escrito del Letrado D. José María Requena Company, relativo a procedimiento de reintegro de alcance contra el ex recaudador Sr. Utrera Bastardí ante el Tribunal de Cuentas.

Se da cuenta del escrito remitido por el Letrado D. José María Requena Company, de fecha 5 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Adjunto remito para su debido conocimiento, en relación con el procedimiento de reintegro por alcance seguido en nombre de esa Corporación contra el ex recaudador Sr. Utrera Bastardí, ante el Tribunal de Cuentas, Copia del escrito de alegaciones por el recurso de apelación, dirigido por este Letrado a la Sala de Justicia de dicho Tribunal.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

8º.-5.- Dación de cuentas de escrito del Letrado D. Juan Antonio González Aznar, sobre recurso Contencioso-Administrativo núm. 3/4746/95, Adversos: D. Francisco-Gines Ruano García.

Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar de fecha 6 de mayo de 1.997, con N.R. 6084 del 8.05.97, por el que acompaña escrito de personación e interposición de recurso de casación por parte Don Francisco Ruano García, así como escrito de oposición al mismo.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

8º.-6.- Dación de cuentas de escrito del Letrado D. Juan Antonio González Aznar, sobre recurso contencioso-administrativo núm. 670/94, adversos: Pedro Antonio Montero Marín.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar, de fecha 25 de abril de 1.997, N.R. 5668 de 29.04.97, por el que acompañan fotocopia de Sentencia de fecha 14/04/97, por la que se desestima el recurso interpuesto de contrario.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada del fallo dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 670/94, por el que se desestima la acción formulada por D. Pedro Antonio Montero Marín, dando traslado del presente acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria.

8º.-7.- Dación de cuentas de escrito del Letrado D. Juan Antonio González Aznar, sobre Tercería de Dominio núm. 154/94, Adversos: Antonio Ledesma Blanco.

Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar, de fecha 25 de abril de 1.997, N.R. 5692, de 30.04.97, en relación con la tercería de dominio núm. 154/94.

Por medio de la misma la Comisión Municipal conoce que se ha admitido a trámite el recurso de apelación interpuesto de adverso, por lo que no se ha procedido a solicitar la ejecución provisional de la sentencia favorable al Ayuntamiento

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Que el Ayuntamiento se persone por medio del Letrado Municipal en el recurso de apelación formulado por D. Antonio Ledesma Blanco y otros, frente a la sentencia dictada el día 26 de diciembre de 1.996, en el juicio de tercería de dominio núm. 154/94.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Despacho Juan Antonio González Aznar y al Letrado Municipal.

8º.-8.- Dación de cuentas de escrito del Letrado D. Juan Antonio González Aznar, sobre Contencioso-Administrativo núm 106/94, Adversos: Hotel Golf Descubrimiento, S.A.

Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar, de fecha 28 de abril de 1.997, N.R. 5691 de 30.04.97, por el que acompañan fotocopia de Providencia de fecha 22/04/97, así como del escrito de adverso, por la que acuerda la devolución del aval aportado de contrario.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada dando traslado a la Sección de Gestión Tributaria.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL FALLO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 106/94-13.

Se da cuenta de la resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia sobre recurso contencioso-administrativo núm. 106/94-13, por el que **FALLAN** estimar el citado recurso interpuesto por la entidad "Hotel Golf Descubrimiento, S.A.", contra la resolución de 15 de diciembre de 1.993 dictada por el Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Roquetas de Mar desestimando el recurso de reposición deducido frente a actos de liquidación tributaria por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicios 1.990, 1.992, 1.992 y 1.993, correspondientes a las fincas de referencia catastral 2540801 a 2540832, resolución administrativa y actos de liquidación que anulan por no ser conformes a Derechos.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Llevar a su puro y debido efecto lo acordado en el Fallo que ha adquirido firmeza.

Segundo.- Acusar recibo del expediente administrativo, remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente remitido a la Sección de Gestión Tributaria.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE RECONOCIMIENTO DE TRABAJOS EFECTUADOS EN MEJORAS DE SERVICIO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO DE ROQUETAS DE MAR POR LA EMPRESA AQUAGEST, S.A.

Se da cuenta del informe técnico municipal de fecha 24 de abril de 1.997, del siguiente tenor literal:

"La relación de trabajos de los que se adjunta relación valorada, han sido efectuados para mejorar la distribución de agua potable y evacuación de aguas residuales en todos aquellos puntos donde presentaba una dificultad que impedía el correcto funcionamiento de los servicios. Dichas actuaciones se han efectuado como corresponde por parte de la Empresa concesionaria del servicio AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS, S.A. y bajo la supervisión del técnico municipal que suscribe, por lo que no observo inconveniente en el reconocimiento de los trabajos efectuados, correspondiendo los mismos a la partida de dotación económica existente en la concesión, y a la que hace referencia la base 14 del Pliego de condiciones."

Consta en el **expediente** los presupuestos de la obras efectuadas cuya valoración asciende a 15.310.634.- pts.

Conforme a la propuesta económica correspondiente a la variante uno adjudicada la dotación económica prevista en la base 14 del pliego de condiciones, es de 15.072.000.- pts.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Primero.- Prestar conformidad a las obras ejecutadas con cargo a la dotación económica del ejercicio de 1.996 efectuada en la aplicación de la base 14 del Pliego de Condiciones que asciende a 15.310.634.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad Aquagest, S.A. y a la Intervención de Fondos.

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintinueve folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE HA DE CELEBRAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO EL DÍA 12 DE MAYO DE 1.997, A LAS TRECE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SEGUNDA CUARENTA Y OCHO HORAS DESPUÉS.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1.997.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1.997.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1.997.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1.997.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE SOLICITUD EFECTUADA POR EL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL SOBRE AMPLIACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL FALLO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 106/94-13.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE RECONOCIMIENTO DE TRABAJOS EFECTUADOS EN MEJORAS DE SERVICIO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO DE ROQUETAS DE MAR POR LA EMPRESA AQUAGEST, S.A.

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), 9 DE MAYO DE 1.997
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

FDO.